

d.  
IC/V

Quito D.M., a 20 de Diciembre de 2012

Señora Abogada  
Suad Manssur Villagrán  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Ref.- Número de Expediente: 152390

Señora Superintendente:

ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía MCPARTNERS S.A., con número de RUC: 1791967038001, por medio de la presente, pongo en su conocimiento, que con fechas: veinte (20) de Diciembre del año dos mil doce (2012); se han realizado la siguiente cesión de acciones:

CEDENTE	CESIONARIA	%	ACCIONES	VALOR
KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP	THAMES VENTURES LLP	46.5%	9.300	9.300,00
<b>TOTAL:</b>		46.5%	9.300	USD 9.300,00

En tal virtud, se han procedido a anular los títulos correspondientes que constaban a nombre de la compañía Cedente para posteriormente emitir los que corresponda.

La compañía cedente no ha reservado para sí derecho alguno sobre las acciones cedidas.

La compañía cedente es de nacionalidad Inglesa.

La compañía cesionaria THAMES VENTURES LLP, es de nacionalidad inglesa y el tipo de registro de inversión que realiza es extranjera directa.

Con esto notifico en legal y debida forma a la Institución a su cargo, el traspaso de las acciones antes mencionadas y solicito se sirva anotar, por intermedio del

*Transferencia registrada*

07 ENE. 2013



*[Handwritten signature]*

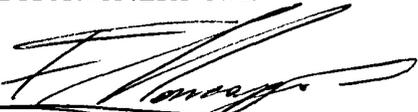
*[Handwritten signature]*

departamento respectivo, dicha transferencia, la cual ya consta registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, agradezco se sirva conferirme una nómina actualizada de accionistas de mi representada.

Atentamente,

p) MCPARTNERS S.A.



**SR. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO**  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C. 060083309-9**



**RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS  
DE**

**THAMES GLOBAL VENTURES LLP  
("la Sociedad")**

**26 de septiembre de 2011**

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE y MASOR FOUNDATION, siendo todos los socios de **THAMES GLOBAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

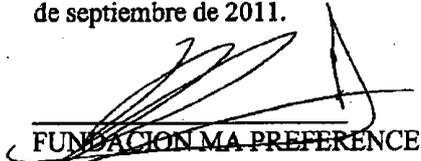
**CONSIDERANDO**, otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

**RESUELVE:** designar a la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo**, portadora del **pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, como Apoderada de la Sociedad, con el único objeto de cumplir con las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con efecto en la fecha de la presente resolución;

**RESUELVE:** emitir un Poder Especial a favor de la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo**, portadora del **pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y que dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita.

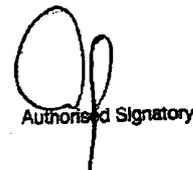
Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el 26 de septiembre de 2011.

  
FUNDACION MA PREFERENCE

PAICOLEX TRUST  
MANAGEMENT AG

MASOR FOUNDATION

  
Authorized Signatory

  
Authorized Signatory

### Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas que precede de los

Señor **Andrew Christopher LUGG**, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Suizo de KÜsnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummwisstrasse 21, 8700 KÜsnacht, a quien conocemos personalmente,

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 ZÜRICH, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de las firmas y no al contenido o la validez del documento

KÜsnacht, 8 de noviembre de 2011  
BK no. 3044, 3045  
Tasa CHF 40.00

  
NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão de Zurique

El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por **Jan Rohner**  
foi assinado por
3. Actuando en calidad de **Notar-Stellvertreter**  
na sua qualidade de
4. Se halla sellado/timbrado con / está provisto do selo/carimbo do (da)  
**Notariat Küssnacht**

### Certificado

5. En / em 8090 Zurich / Zurique                      6. El / no día **15.11.2011**
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número / sob o No. **27246/2011**
9. Sello/timbre / selo/carimbo                      10. Firma/Assinatura



**D. Brennwald**

## PODER ESPECIAL

**THAMES GLOBAL VENTURES LLP**, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC 337740, con dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar este poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, un PODER ESPECIAL, sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, para actuar como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación de la Sociedad para:

- Actuar en calidad de Apoderada de la Sociedad en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.
- Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costos y gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados.

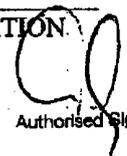


La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por dos (2) años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 26 días del mes de septiembre de 2011.

  
 FUNDACION MA PREFERENCE

PAICOLEX TRUST  
 MANAGEMENT AG  
 MASOR FOUNDATION  
  
 Authorised Signatory  
  
 Authorised Signatory

**Legalización oficial**

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas que precede de los

Señor **Andrew Christopher LUGG**, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Suizo de Küsnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummwisstrasse 21, 8700 Küsnacht, a quien conocemos personalmente,

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalización se refiere solamente a la autenticidad de las firmas y no al contenido o la validez del documento

Küsnacht, 8 de noviembre de 2011  
 BK no. 3042, 3043  
 Tasa CHF 40.00



**NOTARIAT KÜSNACHT**

Jan Rohner, Notario Sustituto



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão de Zurique

El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por **Jan Rohner**  
foi assinado por
3. Actuando en calidad de **Notar-Stellvertreter**  
na sua qualidade de
4. Se halla sellado/timbrado con / está provisto do selo/carimbo do (da)  
Notariat Küssnacht

### Certificado

5. En / em 8090 Zurich / Zurique      6. El / no día **15.11.2011**
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número / sob o No. **27247/2011**
9. Sello/timbre / selo/carimbo      10. Firma/Assinatura



**D. Brennwald**